

ADMINISTRACIÓN LOCAL

PROVINCIAL

DEPUTACIÓN PROVINCIAL

Subvencións

SUBVENCÍOMS A ENTIDADES PARA ACTIVIDADES AÑO CASTELAO 2016

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE PONTEVEDRA DE 12 DE FEBRERO DE 2016 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA ACTIVIDADES AÑO CASTELAO, AÑO 2016.

BDNS(Identif.):301451

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1. Beneficiarios

Las personas físicas o jurídicas que: carezcan de fines de lucro, desarrollen sus actividades en el ámbito territorial de la provincia de Pontevedra o, excepcionalmente, fuera de éste cuando versen sobre temas de interés para la provincia, no estén incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para percibir ayudas o subvenciones públicas, no estén incurso en alguna de las prohibiciones para percibir subvenciones recogidas en la ley y que estén al corriente con las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Hacienda autonómica y con la Diputación.

2. Objeto

Subvenciones dirigidas a financiar a las entidades que realicen actividades que fomenten el uso del gallego en el conjunto de la sociedad a través de: certámenes literarios, periodísticos y teatrales, festivales de música, acciones de fomento del gallego en la cultura, en el comercio y en las tecnologías de la información y de la comunicación y reconocimientos a personas y colectivos que apuesten por la lengua.



3. Bases reguladoras

Bases de subvenciones aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Pontevedra de 12 de febrero de 2016, bases de ejecución del presupuesto provincial del año 2016, Ley 38/2003, General de Subvenciones, R.d. 887/2006, que aprueba el reglamento de la ley general de subvenciones y demás legislación de aplicación.

4. Cuantía

275.000,00 €.

5. Plazo de Presentación

Empezará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra (BOPPO) y terminará el 23 de marzo de 2016.

6. Otros datos de interés

- Solicitudes y documentación: Cada entidad podrá presentar una única solicitud, en modelo normalizado y con la documentación establecida en la base tercera.
- Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva
- Criterios de valoración: los establecidos en la base quinta de la convocatoria.
- Gastos subvencionables: los necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.
- Compatibilidad: Si
- Forma de pago: Transferencia
- Forma de justificación: mediante la presentación de facturas, cuenta justificativa de los gastos, memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en la solicitud y acreditar la debida difusión, en los términos previstos en la base octava de la convocatoria.
- Plazo máximo de justificación: 31 de marzo de 2017.

En Pontevedra, a 12 de febrero de 2016, La Presidenta.—María del Carmen Silva Rego.

